



**República de Panamá
Provincia de Herrera
Palacio Municipal “Erasmo Pinilla Chiari”
Concejo Municipal de Parita
Correo: concejo@parita.municipios.gob.pa
Teléfono: 974-2554**



**ACUERDO MUNICIPAL # 003
(Del 26 de enero de 2026)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE DICTA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PARITA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026, COMPRENDIDA DEL 01 DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026”.

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PARITA,
En uso de sus facultades legales;**

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto Municipal es un acto del Gobierno Municipal que contiene el plan operativo anual preparado de conformidad con los planes mediano y largo plazo, basado en la programación de las actividades Municipales, coordinadas con los planes Nacionales de Desarrollo, sin perjuicio de la autonomía Municipal para dirigir sus propias inversiones.

Que mediante el oficio No. 44 el Alcalde del distrito de Parita presenta al pleno del Concejo Municipal, el anteproyecto de Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Parita vigencia 2026, para su revisión y análisis y posteriormente remitido a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para realizar su respectivo estudio.

Que la Comisión de Hacienda luego de evaluar el anteproyecto de Presupuesto, da un informe al pleno del Concejo Municipal con algunas consideraciones para ser escuchadas y debatidas y por consiguiente aprobar el Presupuesto Municipal de Rentas y Gastos para el año 2026.

Que se hace necesario saldar algunos compromisos pendientes de la vigencia pasada (2025) y se requiere la aprobación de dicho pago en sus respectivos renglones como vigencias expiradas.

Que se consideró el pago de gastos de representación al Alcalde, Tesorero y el aumento en el monto de gasto de representación al Presidente y Vicepresidente del Concejo Municipal, dado al grado de responsabilidades que tienen en cuanto a la firma y gestiones que desarrollan de acuerdo al cargo que representan, de igual manera se contempló el pago de gastos de representación al resto de los Concejales tomando en cuenta lo dispuesto en la circular de Contraloría No. 21-2025-DC-DNFG en el cual se establecen los límites de gastos de representación.

Que se requiere nombrar a un Trabajador Manual en la posición No. 3, en el departamento de Aseo y Ornato, por el código 001 personal fijo, para fortalecer el aseo en el Municipio.

Que se necesita de la contratación de personal puntual en el departamento de Alcaldía Municipal, por el código 172 Servicios Especiales, para un rendimiento óptimo en el trabajo requerido y así garantizar en poder seguir brindando un mejor servicio más eficiente al Municipio y por consiguiente al Distrito.

Que se contempló la aprobación del renglón 611 Donativos a personas en los departamentos de Alcaldía y Concejo Municipal y el renglón 619 Otras Transferencias en el departamento del Concejo, toda vez que se reciben muchas solicitudes de apoyos a personas de nuestro distrito de bajos recursos con necesidades apremiantes y de igual manera algunos comités y organizaciones sin fines de lucro que solicitan apoyo a las autoridades en ciertas actividades en beneficio del distrito que desarrollan como tal.

Que se consideró el aumento de salario del señor Alcalde y Tesorero Municipal, respectivamente a partir del mes de enero del presente año, tomando en cuenta que los ingresos reales del año 2025 superaron a

Disevilla Sánchez G.
FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL
CONSEJO MUNICIPAL

los del año anterior y es certificado por el Tesorero Municipal de Parita mediante nota fechada 26 de enero de 2026.

Que en el Presupuesto Rentas y Gastos del Municipio de Parita, se requiere aumentar a renglones que por ejecución se agotan y se hace necesario reforzar para lograr un mejor funcionamiento Municipal.

Que es competencia del Concejo Municipal por mandato expresa de la Ley, estudiar, evaluar y aprobar el Presupuesto de Rentas y Gastos presentados por el Alcalde del Distrito y todo lo referente a los Presupuestos Municipales y de todos los fondos asignados para función del Municipio.

Que, por lo antes citado el Concejo Municipal del Distrito de Parita;

ACUERDA:

Artículo Primero: Aprobar el Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Parita para la Vigencia Fiscal 2026, comprendida del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026, por un monto de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCO BALBOAS CON 00/100, (B/.493,305.00).**

INGRESOS:

1. Ingresos Corrientes.....	B/.493,305.00
1.1. Ingresos Tributarios.....	B/.256,670.00
1.2. Ingresos no Tributarios.....	B/.224,560.00
1.4. Saldo en Caja y Banco.....	B/.8,300.00
2. Ingresos de Capital.....	B/.3,775.00
TOTAL, DE INGRESOS.....	<u>B/.493,305.00</u>

A continuación, desglose de los Ingresos:

CODIGO PRESUPUESTARIO	DETALLE	PRESUPUESTO 2026
1.1.2.5	ACTIVIDADES COMERCIALES	
0.2	VENTA DE LICOR X MAYOR	10.00
0.4	ESTABLEC. DE VENTA DE MADERA	170.00
0.5	VENTAS AL POR MENOR	6,200.00
0.6	VENTA DE LICOR X MENOR	16,000.00
0.7	EST. VENTAS DE ART.DE SEG	10.00
0.8	MERCADO PRIVADO	1,000.00
0.9	CASETA SANITARIA	1,100.00
10	VENTA DE COMBUSTIBLE	9,500.00
12	TALLERES COM. Y REP. AUTOS	450.00
16	FARMACIA	850.00
20	DEPOSITOS COMERCIALES	1,500.00
24	FERRETERIAS	2,500.00
28	AGENTES DISTR. C. Y. PEP. AUTOS	600.00
30	ROTULOS,AVISOS Y ANUNCIOS	1,000.00
35	APARATOS DE MEDICION	120.00
39	DEGÜELLOS	3,000.00
40	REST.CAFÉ.EXP.COM.Y OTROS	3,600.00
41	HELADERÍAS Y REFRESQUERÍA	100.00
42	CASAS DE HOSPEDAJES	10.00
47	CAJA DE MÚSICA	1,200.00
48	APARATOS MECÁNICOS	10.00

Quella J. Pinto G.

PIR. COPIA

DE SU ORIGINAL
CONCEJO MUNICIPAL

49	BILLARES	150.00
50	ESPECT. CARACT. LUCRATIVO	2,300.00
51	GALLERAS, BOLOS, ETC.	800.00
52	BARBERÍAS Y OTROS	140.00
54	ESTUDIOS, FOTOS, VIDEOS	10.00
61	LAB.CLINICA PRIVADA	10.00
70	SEDERÍA Y COSMETERIAS	400.00
72	EST.VENTAS DE PROD.AGRICO.	1,200.00
74	JUEGOS PERMITIDOS	50.00
99	OTROS N. E. O. C.	1,400.00
SUB-TOTAL		55,390.00
1.1.2.6	ACTIVIDADES INDUSTRIALES	
0.6	FABRICA DE PROD. LACTEOS	1,200.00
11	PANADERÍAS, DULC Y OTROS	200.00
30	ASERRIO Y ASERRADERO	10.00
31	FABRICA DE MUEBLES Y PROD, DE MADERA	300.00
51	CANTERA DE EXPLORACIÓN	10.00
54	FABRICA DE BLOQUES	10.00
65	DESCASCARADORA DE GRANO	50.00
72	CONSTRUCTORAS	600.00
73	PROCESADORA DE MARISCOS	1,400.00
99	OTRAS FÁBRICAS	700.00
SUB-TOTAL		4,480.00
1.1.2.8	IMPUESTOS INDIRECTOS	
0.4	EDIFC.Y REEDIFICACIÓN	137,000.00
11	VEHÍCULOS PARTICULARES	21,000.00
12	VEHÍCULOS COMERCIALES	36,000.00
13	REMOLQUES	2,500.00
14	MOTOCICLETAS	300.00
SUB-TOTAL		196,800.00
1.2.1.1	ARRENDAMIENTOS	
0.1	EDIFICIOS Y LOCALES	10.00
0.5	TERRENO Y BÓVEDAS DEL CEMENTERIO.	5,000.00
SUB-TOTAL		5,010.00
	DETALLE	
1.2.1.3	INGRESOS POR VENTA DE BIEN	
0.8	PLACAS	8,000.00
10	IMPRESOS Y FORMULARIOS	10.00
99	VENTA DE BIENES DE N. E. O. C	1,500.00
SUB-TOAL		9,510.00
1.2.1.4	INGRESOS X VENTA DE SERV.	
0.2	ASEO Y RECOL.DE BASURA	35,000.00
SUB-TOTAL		35,000.00
1.2.3.1	GOBIERNO CENTRAL	
0.1	SUBSIDIO(GOBIERNO CENTRAL)	122,940.00
SUB-TOTAL		122,940.00
1.2.4.1	DERECHOS	
0.9	EXTRACCION DE ARENA Y OTROS	10.00
10	MATADEROS Y ZAURDA	10.00
15	INDUSTRIAS CALLEJERAS	10.00

Querella y Ruta S.
FIEL COPIA
DE SU OFICIAL
CONCEJO MUNICIPAL

16	FERRETES	700.00
25	SERV.DE PIQUERA	250.00
26	ANUNCIOS Y AVISOS COMERC.	4,800.00
30	GUÍAS DE TRANSP.ANIMALES	3,000.00
SUB-TOTAL		8,780.00
1.2.4.2	TASAS	
14	REVISADO DE VEHÍCULOS	1,500.00
18	TRASPASOS DE VEHÍCULOS	3,700.00
19	VENTA NOCTURNA DE LICOR	2,200.00
20	BAILES Y SERENATAS	1,200.00
21	EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS	1,500.00
22	REFRENDO DE DOCUMENTOS	3,500.00
32	AUTENTIFICACIÓN DE DOCU.	10.00
SUB-TOTAL		13,610.00
1.2.6.0	INGRESOS VARIOS	
0.9	MULTAS,RECARGOS E INTER.	2,700.00
10	VIGENCIAS EXPIRADAS	26,000.00
11	REINTEGROS	10.00
99	OTROS INGRESOS VARIOS	1,000.00
SUB-TOTAL		29,710.00
1.2.1.3	SALDO EN CAJA Y BANCO	
0.8	SALDO CORRIENTE	8,300.00
SUB-TOTAL		
2.1.1.1	VENTA DE INMUEBLES	
0.1	TERRENO	3,775.00
SUB-TOTAL		3,775.00
GRAN TOTAL		493,305.00

EGRESOS:

Servicios Personales..... B/.363,475.00
 Servicios no Personales..... B/.48,885.00
 Material y Suministro..... B/.59,875.00
 Mobiliario y Equipo..... B/.3,810.00
 Otras Existencias..... B/.10.00
 Transferencias Corrientes..... B/.16,450.00
 Asignaciones Globales..... B/.800.00

TOTAL, DE EGRESOS..... B/.493,305.00

A continuación, desglose de los Egresos:

CODIGO PRESP	DETALLE	B/.	2026
CONSEJO MUNICIPAL			
001	PERSONAL FIJO	16,800.00	
020	DIETA	18,200.00	
030	GASTO DE REPRESENTACION FIJO	15,000.00	
050	XIII MES	1,400.00	
071	C.P.S.S.	2,380.00	
072	C.P.S.E.	255.00	
073	C.R.P.	210.00	
074	C.P.E.C.	55.00	
079	OTRAS CONTRIBUCIONES	11,400.00	

Querella S. Díaz G.
FEL COPIA

**DE SU ORIGINAL
CONSEJO MUNICIPAL**

093	DIETAS VIGENCIA EXPIRADA	3,150.00
201	ALIMENTOS DE CONSUMO HUMANO	150.00
370	MAQUINARIA Y EQUIPOS VARIOS	800.00
380	EQUIPO DE COMPUTACION	350.00
611	DONATIVOS	1,000.00
619	OTRAS TRANSFERENCIAS	50.00
646	MUNIC. JUNTA COMUNALES	8,400.00
930	IMPREVISTO	100.00
SUB-TOTAL		B/. 79,700.00
ALCALDIA		
001	PERSONAL FIJO	104,400.00
011	PRIMA DE ANTIGÜEDAD	6,000.00
030	GASTO DE REPRESENTACION	3,600.00
050	XIII MES	8,705.00
071	C.P.S.S.	16,125.00
072	C.P.S.E.	1,805.00
073	C.P.R.P.	1,500.00
074	C.P.E.C.	350.00
099	CREDITO RECONOCIDO DEL S.S.	24,140.00
109	OTROS ALQUILERES	3,600.00
111	AGUA	2,000.00
114	ENERGIA ELECTRICA	11,000.00
115	TELECOMUNICACIONES	3,650.00
120	IMPRES. ENCUADERNACION	150.00
132	PUBLICIDAD Y PROMOCION	300.00
141	VIATICOS	700.00
151	TRANSPORTE	100.00
164	SEGUROS DE AUTOS	4,000.00
172	SERVICIOS ESPECIALES	14,800.00
181	MANT. Y REP. DE EDIFICIO	500.00
182	MANT. Y REP. DE MAQ. Y EQUIPOS	1,000.00
185	MANT. Y EQ. EQUIPO DE COMPUTACION	300.00
189	OTROS MANT. Y REPARACIONES.	500.00
192	SERVICIOS BASICOS VIGENCIA EXPIRADA	5,000.00
201	ALIMENTOS CONSUMO HUMANO	5,000.00
223	GASOLINA	4,500.00
224	LUBRICANTES	525.00
231	IMPRESOS	200.00
232	PAPELERIA	1,500.00
249	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS	300.00
259	OTROS MATER. DE CONSTRUCCION	500.00
273	UTILES DE ASEO Y LIMPIEZA	1,000.00
272	UTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	600.00
275	UTILES Y MAT. DE OFICINA	1,800.00
280	REPUESTOS	2,000.00
293	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	5,500.00
298	UTILES Y MATERIALES DIVERSOS	1,350.00
299	RESPUESTOS	1,650.00
309	MAQUINAS Y EQUIPOS VARIOS	500.00
340	EQUIPO DE OFICINA	600.00
350	MOBILIARIO DE OFICINA	10.00
370	MAQUINARIO Y EQUIPOS VARIOS	300.00
380	EQUIPO DE COMPUTACION	600.00
611	DONATIVOS	5,000.00
631	SUBSIDIO EDUCATIVO	500.00

Oscar I. Antoñez
FBI COPIA

DE SU ORIGINAL
CONCEJO MUNICIPAL

646	MUNICIPALES Y JUNTAS COMUNALES	1,500.00
930	IMPREVISTO	500.00
	SUB-TOTAL	B/. 250,160.00
TESORERIA		
001	PERSONAL FIJO	49,200.00
030	GASTO DE REPRESENTACION FIJO	1,200.00
050	XIII MES	4,105.00
071	C.P.E.S.S.	6,625.00
072	C.P.S.E.	750.00
073	C.P.R.P.	620.00
074	C.P.F.C	155.00
090	CRED. REC. POR SERV. PERSONALES	900.00
120	IMPRES. ENCUAD. Y OTROS	500.00
141	VIATICOS	400.00
151	TRANSPORTE	50.00
239	OTROS PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	100.00
243	PINTURAS, COLORANTES Y TINTES	550.00
269	OTROS PRODUC VARIOS	12,700.00
275	UTILES Y MAT. DE OFICINA	500.00
340	EQUIPO DE OFICINA	200.00
350	MOBILIARIO DE OFICINA	150.00
380	EQUIPO DE COMPUTACION	300.00
439	OTRAS EXISTENCIAS	10.00
930	IMPREVISTOS	200.00
	SUB-TOTAL	B/. 79,215.00
AUDITORIA MUNICIPAL		
232	PAPELERIA	300.00
275	UTILES Y MAT. DE OFICINA	150.00
	SUB-TOTAL	B/. 450.00
ASEO Y ORNATO		
001	PERSONAL FIJO	51,600.00
050	XIII MES	4,300.00
071	C.P.S.S.	7,300.00
072	C.P.S.E.	775.00
073	C.P.R.P.	315.00
074	C.P.F.C.	155.00
165	SERVICIOS COMERCIALES	225.00
172	SERVICIOS ESPECIALES	10.00
189	OTROS MANT. Y REPARACIONES.	100.00
221	DIESEL	15,000.00
224	LUBRICANTES	1,500.00
280	REPUESTOS	2,500.00
		-
	SUB-TOTAL	B/. 83,780.00
	SUB-TOTAL	
	GRAN TOTAL	B/. 493,305.00

Artículo Segundo: Se establecer que se realizará una reunión ordinaria a la semana del Concejo Municipal, a razón de CINCUENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.50.00) por sesión, cuyo monto anual aprobado en el renglón 020 Dietas es la suma de DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.18,200.00). Resaltando que los meses de enero, febrero, marzo, mayo, junio, agosto, octubre y noviembre (8 meses) contienen cuatro (4) semanas, y los meses de abril, julio, septiembre y diciembre (4 meses) contienen cinco (5) semanas.

Ricardo S. Pinto G.
REL. COPIA
DE SU ORIGINAL
CONCEJO MUNICIPAL

A continuación, el desglose mensual y anual del renglón 020 Dietas en el departamento Concejo Municipal, en base a una reunión semanal (monto por sesión B/.50.00).

Concejales	Dieta Mensual de c/u, que corresponde a los meses que contienen 4 semanas (B/.50.00 por sesión)	Total, global de dieta mensual de los meses que contienen 4 semanas (8 meses por B/.200.00 c/u)	Dieta Mensual de c/u que corresponde a los meses que contienen 5 semanas (B/.50.00 por sesión)	Total, global de dieta mensual de los meses que contienen 5 semanas (4 meses por B/.250.00 c/u)	Dieta Anual
Portobelillo	B/.200.00	B/.1,600.00	B/.250.00	B/.1,000.00	B/.2,600.00
Parita Cabecera	B/.200.00	B/.1,600.00	B/.250.00	B/.1,000.00	B/.2,600.00
Llano de la Cruz	B/.200.00	B/.1,600.00	B/.250.00	B/.1,000.00	B/.2,600.00
París	B/.200.00	B/.1,600.00	B/.250.00	B/.1,000.00	B/.2,600.00
Los Castillos	B/.200.00	B/.1,600.00	B/.250.00	B/.1,000.00	B/.2,600.00
Cabuya	B/.200.00	B/.1,600.00	B/.250.00	B/.1,000.00	B/.2,600.00
Potuga	B/.200.00	B/.1,600.00	B/.250.00	B/.1,000.00	B/.2,600.00
TOTAL		B/.11,200.00		B/.7,000.00	B/.18,200.00

Artículo Tercero: Aprobar el pago de la vigencia expirada, en dietas (renglón 093 del departamento del Concejo Municipal) por la suma de **TRES MIL CIENTO CINCUENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.3,150.00)**, que corresponde a los meses de noviembre (4 sesiones realizadas) y diciembre (5 sesiones realizadas), del año 2025.

Artículo Cuarto: Aprobar el pago de Gasto de Representación, código 030 a los titulares en los departamentos de Alcaldía Municipal (Alcalde), la suma total anual de **TRES MIL SEISCIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.3,600.00)**, Tesorería Municipal (Tesorero), la suma total anual de **MIL DOSCIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.1,200.00)** y Concejo Municipal: Presidente, la suma total anual del **TRES MIL SEISCIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.3,600.00)**, Vicepresidente suma total anual de **DOS MIL CUATROCIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.2,400.00)** y el resto de los Concejales (5) la suma anual individual de **MIL OCHOCIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.1,800.00)**, dando la suma total anual en el departamento del Concejo Municipal de **QUINCE MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.15,000.00)**, a continuación se desglosa de la siguiente manera:

DESGLOSE DEL GASTO DE REPRESENTACION MENSUAL Y ANUAL 2026 EN LOS DEPARTAMENTOS DE: Alcaldía (a razón de B/.300.00 mensual), Tesorería (a razón de B/.100.00 mensual), Concejo Municipal (Presidente a razón de B/.300.00 mensual) (Vicepresidente a razón de B/.200.00 mensual), (Concejales a razón de B/.150.00 mensual c/u).

Departamento	Cargo	Gasto de Representación mensual (2026)	Gasto de Representación anual (2026)
Alcaldía Municipal	Alcalde	B/.300.00	B/.3,600.00
MONTO TOTAL ANUAL			B/.3,600.00
Departamento	Cargo	Gasto de Representación mensual (2026)	Gasto de Representación anual (2026)
Tesorería Municipal	Tesorero	B/.100.00	B/.1,200.00
MONTO TOTAL ANUAL			B/.1,200.00
Departamento	Cargo	Gasto de Representación mensual (2026)	Gasto de Representación anual (2026)
Concejo Municipal	Presidente	B/.300.00	B/.3,600.00
Concejo Municipal	Vicepresidente	B/.200.00	B/.2,400.00
Concejo Municipal	Concejal	B/.150.00	B/.1,800.00
Concejo Municipal	Concejal	B/.150.00	B/.1,800.00

Roxell S. Pinto Jr.
FEL COPIA
DE SU ORIGINAL
CONCEJO MUNICIPAL

Concejo Municipal	Concejal	B/.150.00	B/.1,800.00
Concejo Municipal	Concejal	B/.150.00	B/.1,800.00
Concejo Municipal	Concejal	B/.150.00	B/.1,800.00
MONTO TOTAL ANUAL			B/.15,000.00

Estableciendo que los Gastos de Representación del Alcalde, Tesorero, Presidente y Vice- Presidente del Concejo Municipal serán pagados mediante una sola Planilla en Conjunto.

Artículo Quinto: Aprobar el pago de las Juntas Comunales, renglón 646 en el departamento del Concejo Municipal la suma total anual de **OCHO MIL CUATROCIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.8,400.00)** desglosados de la siguiente manera:

RENGLON 646 MUNICIPALIDADES Y JUNTAS COMUNALES: CONCEJO MUNICIPAL (A RAZÓN DE B/.100.00 MENSUAL)

Departamento	Descripción – Jurisdicción	Municipalidades y Juntas Comunales 646 (Mensual)	Municipalidades y Juntas Comunales 646 (Anual)
Concejo Municipal	J.C. Parita Cabecera	B/.100.00	B/.1,200.00
Concejo Municipal	J.C. Potuga	B/.100.00	B/.1,200.00
Concejo Municipal	J.C. Los Castillos	B/.100.00	B/.1,200.00
Concejo Municipal	J.C. París	B/.100.00	B/.1,200.00
Concejo Municipal	J.C. Llano de la Cruz	B/.100.00	B/.1,200.00
Concejo Municipal	J.C. Portobelillo	B/.100.00	B/.1,200.00
Concejo Municipal	J.C. Cabuya	B/.100.00	B/.1,200.00
MONTO TOTAL ANUAL	Concejo Municipal		B/.8,400.00

Artículo Sexto: Aprobar el pago de vigencia expirada en el departamento de Alcaldía Municipal, en el renglón 192 (agua, luz, telecomunicaciones) por la suma de B/.5,000.00 y en el renglón 099 créditos reconocidos del Seguro Social la suma de B/.24,140.00.

Artículo Séptimo: Crear la posición número 3 de Trabajador manual en la estructura del departamento de Aseo y Ornato, por el renglón 001 personal fijo, para reforzar el Aseo en el Municipio y en otras funciones que determine la administración.

Artículo Octavo: Aprobar el renglón 172 Servicios Especiales dentro de los departamentos de Alcaldía Municipal con una asignación de B/.14,800.00, para la contratación de personal puntual que se requiere para un mejor funcionamiento y rendimiento en el trabajo municipal y por consiguiente en el Distrito.

Artículo Noveno: Aprobar los renglones 611 “Donativos a personas” en los departamentos de Alcaldía Municipal y Concejo Municipal y el renglón 619 “Otras Transferencias” en el departamento del Concejo Municipal, con el motivo de dar apoyo y proporcionar respuesta a la población humilde de nuestro distrito y a organizaciones sin fines de lucro que realizan labores y actividades en beneficio del distrito en un momento dado.

Artículo Décimo: Establecer el aumento salarial al señor Alcalde Municipal y Tesorero respectivamente, contemplado en los renglones 001 de Alcaldía y Tesorería Municipal desglosados de la siguiente manera:

Funcionario	Departamento	Salario Anterior	Aumento	Salario Mensual	Salario Anual
Alcalde	Alcaldía	2,000.00	1,000.00	3,000.00	36,000.00
Tesorero	Tesorería	900.00	300.00	1,200.00	14,400.00

Ricardo Arto
FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL
CONCEJO MUNICIPAL

Artículo Décimo Primero: Ordenar que el departamento de Tesorería Municipal de Parita deberá remitir todos los meses un informe de Ingresos y Egresos de mes anterior a los departamentos del Concejo, Alcaldía, y Contraloría General de República.

Artículo Décimo Segundo: Establecer que el uso de las partidas presupuestadas se distribuye en doce (12) meses del Período Fiscal y serán utilizadas mes por mes, ejecutándose de acuerdo a la recaudación que el Municipio obtenga y existan los fondos. El saldo libre que resulte de una partida al finalizar un mes será acumulado a la asignación del siguiente mes.

Artículo Décimo Tercero: Para los efectos fiscales, este Acuerdo tiene vigencia a partir del 01 de enero del año 2026 hasta el 31 de diciembre 2026.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 106 del 8 de octubre de 1973 Artículo 17 numeral 2, Artículo 242 numeral 1 de la Constitución Política de Panamá.

Dado en el Salón de Sesiones “Abelardo Batista Pérez”, del Concejo Municipal del Distrito de Parita, a los “26” días del mes de Enero del año dos mil veintiséis (2026).

H.C. Joaquín A., De León V.
Presidente del Concejo Municipal
Distrito de Parita

Priscilla J. Pinto G.
Secretaria Encargada del Concejo
Municipal Distrito de Parita

Sancionado por el Honorable Alcalde del Distrito de Parita a los “27” días del mes de Enero del año dos mil veintiséis (2026).

H.A. Osman D., Bernal C.
Alcalde Municipal del Distrito de Parita

Gloria L., Carvajal
Secretaria de Alcaldía Municipal

Priscilla Pinto
FEL COPIA
DE SU ORIGINAL
CONCEJO MUNICIPAL